



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

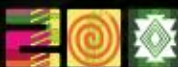
MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL



GESTIÓN 2025



BICENTENARIO DE
BOLIVIA



CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN.....	4
2.- MARCO LEGAL.....	6
3.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RECURSOS.....	13
4.- MISION.....	15
5.- VISION.....	16
6.- ENFOQUE POLITICO.....	17
7.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS.....	18
8.- PROGRAMACION OPERATIVA ANUAL.....	19
8.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO DE BOSQUES Y TIERRA – DGMBYT.....	19
8.2.- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOSQUES Y TIERRA.....	23
8.3.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.....	29
8.4.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA.....	31
9.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.....	36
10.- PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES.....	40
11.- CAPACITACIONES INTERNAS DEL PERSONAL PROGRAMADAS.....	41
12.- INFORMACIÓN SOBRE AUDITORIAS.....	42





CUADROS

Cuadro 1. Cantidad de Personal gestión 2025.....	13
Cuadro 2. Recursos Humanos por Categoría según el Sistema de Administración de Personal.....	14
Cuadro 3. Objetivos Estratégicos Institucionales relacionados a los Resultados PDES.	18
Cuadro 4. Proyección de recaudaciones - Gestión 2025 por departamentos (Expresado en bolivianos). 36	
Cuadro 5. Presupuestos de Funcionamiento Fuente TGN - Gestión 2025 (Expresado en bolivianos).	37
Cuadro 6. Proyección de distribución de Recursos - Gestión 2025.	38
Cuadro 7. Presupuesto total PAC.....	40
Cuadro 8. Plan de Capacitación ABT - Gestión 2025.....	41
Cuadro 9. Cronograma de Auditorias Programadas gestión 2025.	42

FIGURAS

Figura 1. Estructura Organizacional	13
Figura 2. Gráfico de Proyecciones de Recaudaciones Gestión 2025	37
Figura 3. Presupuesto de Funcionamiento Fuente TGN, Gestión 2025.....	38
Figura 4. Proyección de Transferencias Gestión 2025.....	39





1.- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado:

- Art. 21 numeral 6, se incluye en los derechos civiles, el derecho a la información, su acceso, la interpretación, el análisis y la comunicación libre, tanto individual como colectiva.
- Art. 235, numeral 4º, que reconoce el derecho de los ciudadanos y ciudadanas de acceder a la información, incluye entre las obligaciones de los servidores públicos y las servidoras públicas, el rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

La Ley N° 341 de Participación y Control Social en el Artículo 18 establece que el Órgano Ejecutivo, mediante sus Ministerios, entidades públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas y empresas públicas, garantizará la Participación y Control Social entre otras acciones, a través del acceso a la información y a la rendición pública de cuentas.

Así mismo el Art. 10 numeral 5º de la Ley 974, prevé como función de las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción el de Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.

Normas Legales Generales:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de Administración y Control gubernamental, 20 de julio de 1990.
- D.S. N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, 13 de noviembre de 1992.
- Ley N° 341, Ley de Participación y Control social, 5 de febrero de 2013.



- Ley 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, 19 de Julio 2010.
- Ley N° 004, Lucha Contra la Corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 045, Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, 8 de octubre de 2010.

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE **CUENTAS INICIAL**

 **2025** 



2.- MARCO LEGAL.

Normas que Regulan el Funcionamiento de la Institución:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Entre los antecedentes normativos que dan pie a la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, se tiene el Art. 108 de la Constitución Política del Estado, los cuales señalan que son deberes de las bolivianas y bolivianos:

Numeral 11.- Socorrer con todo el apoyo necesario, en caso de desastres naturales y otras contingencias;

Numeral 15.- Proteger y defender los recursos naturales y contribuir al uso sustentable, para preservar los derechos de las futuras generaciones;

Numeral 16.- Proteger y defender un medio ambiente adecuado para el desarrollo de los seres vivos.,

Artículo 386, señala que los bosques naturales y los suelos forestales son de carácter estratégico para el desarrollo del pueblo boliviano. El Estado reconocerá derechos de aprovechamiento forestal a favor de comunidades y operadores particulares. Asimismo, promoverá las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable, la generación de valor agregado a sus productos, la rehabilitación y reforestación de áreas degradadas.

Artículo 387 parágrafo I, señala que el Estado deberá garantizar la conservación de los bosques naturales en las áreas de vocación forestal, su aprovechamiento sustentable, la conservación y recuperación de la flora, fauna y áreas degradadas;

Al constituirse en una Entidad Pública dependiente del Órgano Ejecutivo, la ABT, se sujeta a las disposiciones de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, misma que regula los Sistemas de Administración y Control Gubernamental. Consecuentemente, los servidores públicos de esta entidad se hallan sujetos a la Ley 2027, Estatuto del funcionario Público de 27 de octubre de 1999 y su reglamento. Siendo responsables en



sus funciones de acuerdo a los deberes que establece la CPE arts. 232 a 240, en cuyo caso contrario, la responsabilidad se asume conforme señala la normativa, administrativa –ejecutiva (Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por, D.S. 23318-A), civil (Código Civil y Procesal Civil) y Penal (Código Penal y Procesal Penal y sus modificaciones) siendo esta última especialmente regulada en cuanto a los actos de los funcionarios, por la Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz N.º 004 “Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas” en cuyo objeto se establece los mecanismos y procedimientos en el marco de la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidoras y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes.

Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales.

La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de:

- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;
- b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;



d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

- **Ley N° 2341 Ley de Procedimiento Administrativo.**

La presente Ley tiene por objeto:

a) Establecer las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público;

b) Hacer efectivo el ejercicio del derecho de petición ante la Administración Pública;

c) Regular la impugnación de actuaciones administrativas que afecten derechos subjetivos o intereses legítimos de los administrados; y,

d) Regular procedimientos especiales.

- **Ley N° 741, de 29 de septiembre de 2015, Ley que Autoriza el Desmonte para Pequeñas Propiedades para Actividades Agrícolas Y Pecuarias.**

La presente Ley tiene por objeto autorizar el desmonte de hasta veinte hectáreas (20 ha) en pequeñas propiedades, propiedades comunitarias o colectivas en proceso de saneamiento o tituladas, y asentamientos humanos legalmente establecidos con Resolución de Autorización, para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias con sistemas productivos integrales y sustentables en armonía con la Madre Tierra, protegiendo las funciones ambientales.

- **Ley Forestal N° 1700 de 12 de julio de 1996.**

Artículo 4° que dice que los bosques y tierras forestales son bienes del dominio originario del Estado, sometidos a competencia del Gobierno Nacional. El manejo sostenible y protección de los bosques y tierras forestales son de utilidad pública e interés general de la nación, siendo sus normas de orden público, de cumplimiento universal, imperativo e inexcusable;



Artículo 21º párrafo IV, crea la Superintendencia Forestal y dispone que mediante Decreto Supremo se apruebe su Estatuto, tomando en cuenta la desconcentración territorial de sus funciones.

- **Ley de la Madre Tierra N° 300 de 5 de septiembre de 2012.**

Artículo 12 numeral 4) señala que los objetivos del vivir bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, la conservación de los componentes, zonas y sistemas de vida de la Madre Tierra en el marco de un manejo integral sustentable;

Artículo 25 numeral 1) a través del desarrollo integral en bosques: “realizar un manejo integral y sustentable de los bosques con normas y criterios de gestión regionalizada ajustada a cada tipo de bosques de acuerdo a las zonas y sistema de vida como condición para la preservación de derechos de uso y aprovechamiento;

Que, el Decreto Supremo N° 24566 de fecha 10 de abril de 1997, aprueba el Estatuto de la Superintendencia Forestal que consta de VI Capítulos, dieciocho (18) artículos y dos (2) Disposiciones Transitorias.

- **Ley N° 1171 Ley de 25 de abril de 2019, Ley de Uso y Manejo Racional de Quemas.**

La presente Ley tiene como objeto:

- a) Definir los lineamientos de la política de manejo integral del fuego en el territorio nacional; b) Establecer el régimen de sanciones administrativas por quemas sin autorización; y,
- c) Establecer con carácter excepcional un período de regularización en el pago de deudas y multas por quemas sin autorización.

- **Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril del 2009.**

Artículo 3.- párrafo I inciso c) establece la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras – ABT, la cual de conformidad con lo señalado por



el artículo 4 del mismo cuerpo normativo, adquiere las atribuciones y competencias de las extintas Superintendencias Forestal y Agraria. Artículo 4 que, las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las ex Superintendencias Sectoriales serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social en lo que no contravenga a lo dispuesto por la CPE;

Artículo 27 señala que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de bosques y Tierra fiscaliza, controla supervisa y regula los sectores Forestales y Agrario, considerando la Ley 1700 de 12 de julio de 1996 forestal; ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996 del Servicio Nacional de Reforma Agraria; la Ley N° 3545 de 28 de noviembre de 2006 de modificación de la Ley N° 171,

Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria; y Ley N° 3501 de 19 de octubre de 2006 de ampliación de plazo de saneamiento y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la CPE;

Artículo 29.- señala que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierra aprobará la Estructura de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 literales d) e i), en base a la propuesta que establezcan los mecanismos operativos a elaborarse y remitirse por el Director Ejecutivo de la ABT.

Artículo 33 inciso c) es atribución del Director Ejecutivo de ABT, Diseñar, instrumentar y operar en el ámbito de su competencia manuales y procedimientos, guías y otras normas de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, que faciliten la gestión forestal y de tierras; Disposición Transitoria Quinta parágrafo I.- Señala que los rubros de ingresos y las partidas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto General de la Nación Gestión 2009, de las ex Superintendencias Forestal y Agraria deberán ser transferidas a la nueva Autoridades de Fiscalización y Control Social correspondiente, de acuerdo a información proporcionada por cada ex Superintendencia y registrada en el SIGMA por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



- **Decreto Supremo N° 726 de 6 de diciembre de 2010.**

Artículo Único. - I. Las concesiones mineras, de recursos naturales, electricidad, telecomunicaciones y de servicios básicos, otorgadas con anterioridad al 6 de diciembre de 2010, a partir de la aprobación del presente Decreto Supremo se adecuan al ordenamiento constitucional vigente, transformándose automáticamente en Autorizaciones Transitorias Especiales, en tanto se realice su migración de acuerdo a la normativa sectorial a emitirse. II. La transformación automática señalada en el Parágrafo anterior, garantiza los derechos adquiridos.

- **Decreto Supremo N° 4857 del 06 de enero de 2023.**

El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

- **Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010.**

Que tiene por objeto modificar la estructura jerárquica de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Planificación del Desarrollo, de Desarrollo Productivo y Economía Plural, de Medio Ambiente y Agua, de Educación, de Desarrollo Rural y Tierras, y de Culturas, así como las atribuciones de los ministros en las citadas Carteras de Estado y del Ministro de Economía y Finanzas Públicas, establecidas en el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo.

Artículo 6 numeral II dispone que la Ministra(o) de Medio Ambiente y Agua, tiene bajo su dependencia o tuición a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.



- **Decreto Supremo N° 24453.**

Artículo Único: Apruébese el Reglamento General de la Ley Forestal, N° 1700, del 12 de julio de 1996, que consta de siete (VII) títulos, trece (XIII) capítulos y ciento ocho (108) artículos, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo: REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY FORESTAL TITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- El presente cuerpo normativo tiene por objeto reglamentar la Ley Forestal N° 1700 del 12 de julio de 1996.

Siempre que el presente reglamento se refiera a "la Ley" deberá entenderse la Ley Forestal, a "el Ministerio" o "el Ministerio del Ramo", el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, y a la "autoridad competente", la instancia respectiva de la Superintendencia Forestal.

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE
CUENTAS INICIAL

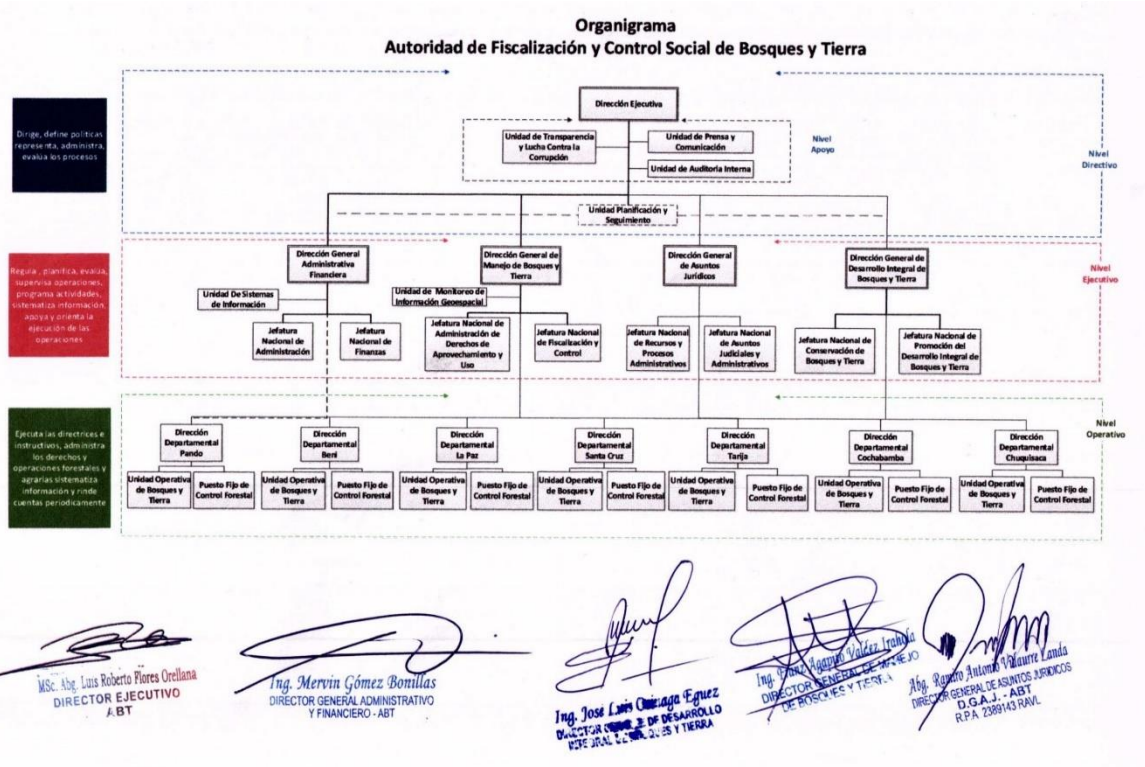
 **2025** 



3.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RECURSOS.

La estructura orgánica de la ABT es la siguiente:

Figura 1. Estructura Organizacional



- Información General de Recursos Humanos:

Cuadro 1. Cantidad de Personal gestión 2025

PERSONAL	CANTIDAD
Personal de Planta	179
Personal Eventual	180
TOTAL	359

Para la gestión 2025 se cuenta con un total de 359 funcionarios, entre personal de planta y personal de contrato.



Cuadro 2. Recursos Humanos por Categoría según el Sistema de Administración de Personal

PERSONAL DE PLANTA	
Superior	1
Ejecutivo	19
Operativo	159
TOTAL ITEMS	179

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE
CUENTAS INICIAL

2025



4.- MISION.

La Misión establece la razón de ser de la institución, que en definitiva refleja el impacto permanente buscado por los productos institucionales generados por la ABT, consistente con su mandato legal y social; por otra parte, la Misión de la ABT es concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 – 2025, en este contexto la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra establece como Misión Institucional:

“ABT es una institución dedicada a contribuir al desarrollo rural integral sustentable mediante el manejo integral sustentable de los bosques democratizando el acceso, fiscalizando y controlando el aprovechamiento de los recursos forestales y la tierra garantizando beneficios para los usuarios del bosque y la tierra aportando al crecimiento económico del sector y del Estado Plurinacional bajo los principios de transparencia, eficacia, eficiencia, equidad y responsabilidad social y ambiental.”

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE
CUENTAS INICIAL

2025



5.- VISION.

La Visión se entiende como la aspiración que la ABT alcanzará en el periodo de vigencia de su Plan Estratégico Institucional. Considerando el marco conceptual adoptado, la visión es el Impacto que los productos institucionales de la ABT deben generar en las entidades públicas y población en general. En este sentido, la Visión de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra es:

“ABT al 2025 es una institución reconocida por su labor en la gestión del desarrollo rural integral sustentable, en la eficiente fiscalización, control, autorización y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y tierra a través de procesos automatizados y en beneficio de los usuarios del bosque y la tierra; aportando al incremento del PIB Nacional y al fortalecimiento del Estado Plurinacional de Bolivia para vivir bien.”

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE
CUENTAS INICIAL

2025



6.- ENFOQUE POLITICO.

El 9 de noviembre del año 2021 se aprueba y promulga la Ley 1407 (PDES) del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” reúne todas las características de las distintas formas de organización económica, las rescata a través del MESCP que en su aplicación recupera y potencia las capacidades productivas de la población boliviana, considerando los distintos pisos ecológicos que la componen y busca industrializar nuestro país, con un enfoque que sustituya importaciones, con una profunda mirada a nuestras capacidades y potencialidades intrínsecas. El PEI 2021 – 2025 de la ABT está dirigido a contribuir para alcanzar los Resultados establecidos en el mencionado PDES; fundamentalmente a los Resultados de bosque bajo manejo integral y sustentable que responden al Eje 8 del PDES que se refiere a Medio Ambiente y Equilibrado en Armonía con la Madre Tierra y este a su vez articulado al Pilar 9 del PGDES (Agenda Patriótica) Soberanía ambiental con desarrollo integral.





7.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS.

La ABT ha establecido 4 Objetivos Estratégicos para su planificación a largo plazo (PEI), que responden de manera directa a los resultados establecidos en el PDES en conjunto con las acciones sectoriales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Cuadro 3. Objetivos Estratégicos Institucionales relacionados a los Resultados PDES.

RESULTADO DEL PDES, PSDI/PEM O PTDI	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
Resultado PDES 8.1.1 Se ha incrementado la Superficie de Bosques Bajo Manejo Integral y Sustentable.	Objetivo Estratégico 1.- Se ha Incrementado la Superficie de Bosques Bajo Manejo Integral y Sustentable
Resultado PDES 8.1.2 Se han Incrementado las Áreas Forestadas Y Reforestadas Mejorando las Condiciones Socioeconómicas, de Recuperación de Suelos y Funciones de Control Ambiental y Riesgos.	Objetivo Estratégico 2.- Contribuir al incremento de las áreas forestadas y reforestadas, así como también en la recuperación de suelos degradados.
Resultado PDES 8.1.3 Se ha Logrado Mayor Capacidad en Gestión de Riesgos ante Incendios Forestales.	Objetivo Estratégico 3.- Contribuir al logro de mayor capacidad en gestión integral del fuego ante incendios forestales.
Resultado PDES 7.1.6. Se ha promovido la eficiencia y buen uso de los recursos en la administración pública.	Objetivo Estratégico 4.- Contribuir al buen uso y eficiencia de los recursos en la Administración pública.



8.- PROGRAMACION OPERATIVA ANUAL.

Para una mejor comprensión la información ha sido ordenada de acuerdo a las 4 Direcciones Generales con los que cuenta la institución:

8.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO DE BOSQUES Y TIERRA – DGMBYT.

Descripción:

Es la instancia técnica que regula, planifica, evalúa y supervisa programas, operaciones, actividades de regulación, fiscalización y control; sistematiza información, apoya y orienta la administración y manejo de los derechos de uso y aprovechamiento forestal y agrario de manera sustentable e integral, velando por el cumplimiento de la normativa vigente.

➤ Jefatura Nacional de Administración de Derechos de Aprovechamiento y Uso – JNADAU.

Acciones de Corto Plazo y operaciones para la gestión 2025.

Acción de Corto Plazo:

Dirigir y diseñar mecanismos de acceso a los derechos de aprovechamiento y uso del bosque y tierra para los diferentes tipos de usuarios y regiones a nivel nacional, en coordinación y articulación con las Oficinas Departamentales y Regionales de la ABT, con los gobiernos subnacionales y usuarios en general.

Operaciones:

- Organizar, sistematizar, consolidar y generar información técnica y estadística, para la atención de requerimientos, desarrollo de capacidades técnicas y la toma de decisiones a nivel institucional.

Meta.- Atención del 100% de solicitudes internas y externas.

- Planificar, orientar y dirigir los procedimientos institucionales de otorgación de derechos de aprovechamiento y uso, adecuando los instrumentos de planificación y operación a la necesidad actual de las diferentes regiones y sectores, en

coordinación con las direcciones departamentales y otras unidades organizacionales de la ABT.

Meta.- Atención del 100% de solicitudes de análisis y opinión técnica legal de normativa y 5 propuestas normativa.

- Consolidar y sistematizar la información recibida de todos los derechos otorgados, rechazados, revocados y caducados; y otros referentes al área de su competencia de acuerdo a normativa vigente.

Meta.- 404 actualizaciones de base de datos de los instrumentos de gestión forestal y agrarios a nivel nacional, formulario de reporte de POA y registros de resoluciones de INRA.

- Realizar seguimiento a nivel nacional, a los instrumentos de gestión forestales y agrarios aprobados, para desarrollar el conocimiento técnico normativo, a través de capacitaciones internas y externas.

Meta.- 30 seguimientos a instrumentos aprobados, 7 capacitación técnica-legal en derechos otorgados.

- Atender solicitudes de fijación, reajuste, actualización de datos y anulaciones remitidas por el INRA, además de avalúos y/o precios referenciales externo.
- **Meta.-** Atención del 100% de solicitudes de fijación, reajuste, actualización de datos y anulaciones remitidas por el INRA, además de avalúos y/o precios referenciales externo.

➤ **Jefatura Nacional de Fiscalización y Control.**

Acción de Corto Plazo:

Realizar la ejecución y seguimiento a las operaciones de control y fiscalización en los procesos de cambio de uso, aprovechamiento de recursos forestales en bosques y tierras.

Operaciones:

- Elaboración de la estrategia Nacional de Fiscalización y Control (Gestión 2025), para el cumplimiento de las actividades forestales y agrarias, a través de procedimientos, mecanismos y herramientas que permitan garantizar la calidad y efectividad de las Operaciones.

Meta. - Una Estrategia Nacional de Fiscalización y Control Actualizada.

- Realizar el seguimiento a la Ejecución de la Estrategia Nacional de Fiscalización y Control.

Meta. - 27 operaciones de seguimiento (socialización, seguimiento y/o control interno) en oficinas Departamentales y Unidades Operativas.

- Coordinar y Ejecutar las operaciones de Control en cumplimiento a la Estrategia Nacional de Fiscalización y Control.

Meta. - 61 operaciones de control ejecutadas.

- Coordinar y Ejecutar las operaciones de Fiscalización en cumplimiento a la Estrategia Nacional de Fiscalización y Control.

Meta. - 17 operaciones de fiscalización ejecutadas.

- Actualizar la propuesta técnica de Fiscalización para la ejecución de Inspectorías Forestales en ATE y/o TIOC.

Meta. - Una Propuesta de Fiscalización remitida a Dirección General.

- Realizar campañas de Capacitación, Socialización, Inducción, sensibilización, prevención y control de quemas e incendios forestales.

Meta. - Una Propuesta de contenido de socialización elaborada.

4 Talleres de Socialización e inducción a través de talleres de normativas, prevención y control de quemas e incendios forestales.

4 Reuniones de coordinación en temas de prevención de quemas e incendios forestales.

- Atención a solicitudes de información internas y externas.

Meta. - 100% atención a solicitudes interna y externas.

- Actualización y/o elaboración de normativas Técnicas (Directrices) para el cumplimiento de las Actividades de Fiscalización y Control.

Meta. - 1 Directriz Técnicas elaborados.

- Actualización y/o elaboración de normativas Técnicas (Instructivos) para el cumplimiento de las Actividades de Fiscalización y Control.

Meta. - 3 Instructivos Técnicos elaborados.

➤ **Unidad De Monitoreo e Información Geoespacial- UMIG.**

Acción de Corto Plazo:

Facilitar el manejo integral y sustentable de los bosques y tierra, a través de la administración, Fiscalización y Control de derechos de aprovechamiento y uso.

Operaciones:

- Consolidar y generar información vectorial, alimentando los 8 grupos de información desde instrumentos de Gestión Forestal y Agrario hasta coberturas externas en la base de Datos Geoespaciales de ABT y de igual manera procesar y consolidar imágenes satelitales de mediana resolución en Banco de Imágenes.

Meta.- 8.500 imágenes satelitales y 10 reportes de datos geográficos generados.

- Ejecutar tareas de monitoreo en Áreas con cobertura boscosa, como insumo para la toma de decisiones a nivel ambiental, social y/o económica que estas áreas representan.

Meta.- 10 alertas por afectación en áreas con vocación forestal.

- Emitir informes de solicitudes INRA, Certificados de uso de Suelo (CUS y CUMAT).

Meta.- 100% de Informes y certificaciones emitidas.

- Atender solicitudes, realizar análisis en lo referente a Autorizaciones de los derechos de aprovechamiento y uso e identificación de desmontes aportando al cumplimiento de la normativa vigente.

Meta.- 250 solicitudes atendidas, informes y mapas y 100% de solicitudes atendidas.

- Ejecutar actividades de identificación de áreas deforestadas a nivel Nacional, en áreas con alto impacto ambiental, social y económico, que vayan en apoyo a la reducción de actividades ilegales.

Meta.- 69 reportes e informes de monitoreo y alerta de Deforestación (legal e ilegal) elaborados.

- Elaborar y ejecutar tareas de monitoreo que coadyuven a la fiscalización y control de quemas e incendios.

Meta.- 1 cobertura de cicatrices de quemas e incendios. 425 reportes y mapas, 50 informes técnicos elaborados.

8.2.- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOSQUES Y TIERRA.

Descripción. -

Es la instancia técnica y programática que promueve, articula y moviliza a la sociedad boliviana impulsando la economía plural en bosque y tierras a través de la ampliación de áreas bajo manejo integral y sustentable, formalización de las actividades forestales y agrarias, preservación, protección, restauración de ecosistemas y sistemas de vida, aprovechando las ventajas competitivas de los bosques naturales e implantados con los que cuenta el país.

➤ Jefatura Nacional de Promoción de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras.

Acción de Corto Plazo:

Fortalecer el aprovechamiento integral y sustentable y la gestión de cadenas de valor del Bosque.

Operaciones:

- Coordinar la implementación de créditos e incentivos para el sector forestal a nivel regional y municipal a través de plataformas de instituciones financieras.

Meta.- Contar con una propuesta que contribuye al desarrollo de créditos e incentivos para el sector forestal a presentarse a la ASFI, acompañado de un proceso de socialización y capacitación a los funcionarios del sistema financiero.

- Consolidar la propuesta para el registro del régimen único forestal (RUF), estableciendo mecanismos que faciliten el acceso y la participación equitativa de todos los actores del sector forestal.

Meta.- Se espera contar con un documento propuesta de procedimiento para el registro al RÉGIMEN ÚNICO FORESTAL (RUF) y promover la socialización de la misma.

- Fortalecer el aprovechamiento integral y sustentable y la gestión de las cadenas de valor del bosque con instrumentos que contribuyan al desarrollo del sector.

Meta.- Elaborar propuestas que contribuyan al desarrollo del sector.

Acción de Corto Plazo:

Fortalecer el manejo integral y sustentable de los bosques mediante el uso de instrumentos técnicos en áreas con segundo ciclo de corta, promover en comunidades el uso del PGIBT simplificado y elaborar propuesta para el manejo integral del suelo.

Operaciones:

- Concertar a la propuesta de instrumentos técnicos para el manejo integral de bosques y tierra en su segundo ciclo (PGMF, PMIB).y del manejo integral del suelo.

Meta.- 4 Instrumentos de planificación PGMF, PMIB implementados y/o socializados en su segundo ciclo de corta y un (1) instrumento propuesta para el Plan de Manejo Integral de suelo elaborado.



- Gestionar y promover la aprobación e implementación del PGIBT simplificado aprobado en comunidades.

Meta.- 10 PGIBT simplificado socializados e implementados en comunidades nuevas y en comunidades con PGIBT aprobados.

Acción de Corto Plazo:

Promover la articulación con el sector y implementación del Sistema de información de ABT.

Operaciones:

- Coadyuvar a la articulación interinstitucional con actores públicos y privados forestales y agrarios mediante mecanismos de concertación y acuerdos estratégicos.

Meta.- Cinco (5) actores con quienes se establecen mecanismos de articulación para fortalecer al sector.

- Promover la implementación del Sistema de información de ABT digital y garantizar las condiciones de equipamiento para su funcionamiento.

Meta.- Un Sistema de Integrado de información ABT implementado a nivel nacional con procesos de capacitación interna como externa a los usuarios del sector.

- Promover la implementación de normativa referida a carbono.

Meta.- Una Propuesta de documento que registra las variables que contribuyen a la emisión de carbono en las áreas bajo manejo.

Accion de Corto Plazo:

Coordinar y coadyuvar en la elaboración de la estrategia financiera de ABT en coordinación con las instancias pertinentes.

Operaciones:



- Coordinar y coadyuvar con la Unidad De Planificación en la elaboración de la estrategia financiera de ABT.

Meta.- 1 Estrategia Financiera Institucional coordinada y elaborada con las unidades y direcciones pertinentes de ABT.

Accion de Corto Plazo:

Elaboración de un Plan de Acción del MIF en coordinación con las diferentes unidades organizacionales de la institución.

Operaciones:

- Elaboración de un Plan de Acción del MIF en coordinación con las diferentes unidades organizacionales de la institución.

Meta.- Un documento de plan de acción en el marco del Manejo Integral del Fuego ha sido coordinado y elaborado para la ABT, socializado para ser implementado a nivel nacional.

Acción de Corto Plazo:

Coordinar y coadyuvar en la elaboración e implementación de un Plan de Fortalecimiento Institucional de ABT en coordinación con las instancias pertinentes y dar seguimiento al plan de capacitación de la DGDIBT.

Operaciones:

- Coordinar y coadyuvar en la elaboración e implementación de un Plan de Fortalecimiento Institucional de la DGDIBT.

Meta.- Un documento de seguimiento elaborado, con eventos de capacitación a implementar para el fortalecimiento interno y con otros actores.



➤ Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra.

Acción de Corto Plazo:

Promover y contribuir a la conservación y buen manejo de los bosques a través de la Certificación Forestal del Sistema Boliviano de Certificación de Bosques e Incentivos – ABT.

Operaciones:

- Realizar evaluaciones de desempeño a usuarios forestales aplicando estándares del SBCBI a PGMF y PMIB en comunidades indígenas, comunidades campesinas, ATEs, Centros de Procesamientos de Productos Forestales y Comercializadoras o Exportadoras de Productos Forestales.

Meta.- 20 evaluaciones de desempeño realizadas aplicando estándares del SBCBI a PGMF y PMIB en comunidades indígenas, comunidades campesinas, ATEs, Centros de Procesamientos de Productos Forestales y Comercializadoras o Exportadoras de Productos Forestales

- Elaborar una propuesta para el fortalecimiento y actualización del SBCBI, para la búsqueda de financiamiento externo.

Meta.- Una propuesta para el fortalecimiento y actualización del SBCBI, para la búsqueda de financiamiento externo

- Elaborar una propuesta para la implementación de compras responsables de productos forestales maderables dentro el sistema de compras de la ABT.

Meta.- Una propuesta elaborada para la implementación de compras responsables de productos forestales maderables dentro el sistema de compras de la ABT

Acción de Corto Plazo:

Fortalecer la gestión forestal comunitaria de 20 municipios a través de estrategias, instrumentos y proyectos que permitan mejorar la gobernanza de los actores relacionados con el bosque.

Operaciones:

- Elaborar Estrategias de Desarrollo Integral Municipal – EDIM.
Meta.- 20 EDIM elaborados y socializados con los actores locales.
- Seguimiento a las Estrategias de Desarrollo Integral Municipal - EDIM elaboradas.
Meta.- 20 EDIM con seguimiento y validados por los actores locales.
- Gestión de proyectos para el fortalecimiento institucional de la ABT.
Meta.- 2 gestiones realizadas para la gestión de financiamiento para el fortalecimiento institucional de la ABT.
- Gestionar la elaboración de planes de manejo integral de bosques (PMIB) para comunidades.
Meta.- 10 PMIB gestionados para incrementar las áreas bajo manejo forestal e incentivar el aprovechamiento forestal.
- Gestionar la actualización de los datos del inventario forestal.
Meta.- Una base de datos de inventarios forestales actualizada para incentivar el aprovechamiento forestal maderable por los actores comunitarios y privados
- Proponer ajustes de Directrices Técnicas que mejoren la gestión forestal comunitaria.
Meta.- 2 Directrices técnicas elaboradas para fortalecer la gestión forestal comunitaria
- Desarrollo potencial forestal disponible en Bolivia.
Meta.- Una cobertura de potencial forestal disponible elaborada para incentivar el aprovechamiento de productos maderables y no maderables.

Acción de Corto Plazo:

Implementar un Plan de Acción para la restauración de áreas degradadas, priorizando aquellos municipios con estrategias de desarrollo integral.



Operaciones:

- Implementar un Plan de Acción para la restauración de áreas degradadas, priorizando aquellos municipios con estrategias de desarrollo integral.

Meta.- Un Plan de acción para la recuperación de áreas degradadas implementado.

8.3.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.

Descripción. -

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas del Régimen Forestal del Estado, en el ámbito de su competencia, velando por la efectividad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a las atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Bosques y Tierra y ejerciendo la defensa legal de sus intereses.

➤ Jefatura Nacional de Asuntos Judiciales y Administrativos.

Acción de Corto Plazo:

Realizar el asesoramiento jurídico legal, así como la atención y tramitación de procesos Judiciales y Administrativos.

Operaciones:

- Apoyar y Asesorar jurídicamente a todas las áreas organizacionales de la Entidad.
Meta.- 100% de Atención a las solicitudes de apoyo jurídico.
- Atender solicitudes o proceso externos de opinión y apoyo jurídico.
Meta.- 100% de Atención a solicitudes o procesos externos.
- Elaborar contratos de provisión de bienes, servicios y de personal eventual de la entidad.
Meta.- 100% de Atención a solicitudes o procesos externos.
- Atender las solicitudes de suscripción de convenios interinstitucionales.



Meta.- 100% de Atención a solicitudes de suscripción de Convenios Interinstitucionales.

- Organizar y llevar a cabo actividades de capacitación dirigido a los abogados de la Institución a nivel Nacional.

Meta.- 2 Eventos de Capacitación ejecutados.

- Patrocinar y Atender los Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales.

Meta.- 100% del patrocinio y atención a los Procesos Judiciales, Acciones Constitucionales y Procesos Contenciosos Administrativos.

- Aperturar y Resolver los Sumarios Administrativos.

Meta.- 100% de los Procesos Sumarios Administrativos Atendidos y/o resueltos.

➤ **Jefatura Nacional de Recursos y Procesos Administrativos – JNRyPA.**

Acción de Corto Plazo:

Resolver y Supervisar de manera oportuna de los Procesos Administrativos Sancionadores en sus diferentes etapas, así como el seguimiento a la disposición del producto forestal intervenido y coadyuvar con el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios del área que sustancian los Procesos Administrativos Sancionadores P.A.S.



Operaciones:

- Emitir Autos Administrativos en Segunda Instancia.

Meta.- 100% de Autos Administrativos emitidos en segunda instancia.

- Emisión de Proyectos de Resoluciones Administrativas de segunda instancia.

Meta.- 100% de Resoluciones Administrativas emitidas en segunda instancia.

- Realizar el seguimiento a las Direcciones Departamentales y UOBTs, respecto a la tramitación de procesos de primera instancia.

Meta.- 12 informe anuales de seguimiento a P.A.S. rezagados - 12 informe anuales de seguimiento a P.A.S. Nuevos.

- Realizar el seguimiento a las Direcciones Departamentales y UOBTs, respecto a la disposición de productos forestales.

Meta.- 12 informes Anuales de seguimiento a disposición de producto forestal realizados

- Realizar Capacitaciones a nivel operativo en procesos administrativos sancionadores a las DD y UOBT.

Meta.- 100% de eventos de capacitación en procesos P.A.S. ejecutados

- Evaluación periódica a las DDs y UOBT's, en el cumplimiento de la norma técnica jurídica en los P.A.S. de primera instancia.

Meta.- 100% de Informes de evaluación en procesos P.A.S.

- Atender solicitudes y/o hojas de rutas internas y de usuarios forestales y agrarios externos.

Meta.- 100% de la elaboración de respuestas a los requerimientos y peticiones internos y externos.

8.4.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Descripción:

La DGAF, es la Dirección que cumple las acciones de mejorar los sistemas administrativos e instrumentos de gestión, modernizando las condiciones y medios de la entidad, integrando los procesos técnicos operativos con los procedimientos administrativos financieros, asegurando el buen funcionamiento de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante una correcta administración y fiscalización de los recursos económicos establecidos en normativas vigentes.

➤ Jefatura Nacional de Administración.

Acción de Corto Plazo:

Contribuir al logro de una eficiente y eficaz gestión que garantice una adecuada administración de los recursos humanos, activos fijos y servicios generales de la institución, utilizando los sistemas de administración, control y gestión de información.



Operaciones:

- Gestionar la actualización y adecuación del módulo del subsistema de Administración de Activos Fijos.

Meta.- El 100% de la adecuación y actualización del sub sistema de gestión de activos.

- Realizar las gestiones de actualización de documentación, Regularización de Derecho Propietario de los Bienes inmuebles y Bienes muebles sujetos a registro.

Meta.- El 100% de las gestiones realizadas en Derecho Propietario.

- Administrar los activos fijos de la institución.

Meta.- 100% de los activos fijos administrados.

- Realizar la Baja de Activos Fijos del grupo contable equipo de computación en el Sistema de Información de Activos Fijos.

Meta.- 100% del proceso de Baja de Activos Fijos ejecutado.

- Realizar la gestión de contratación y activación de las Pólizas de Seguros para la institución.

Meta.- 100 % de las gestiones de activación de las Pólizas de seguro realizadas.

- Realizar la elaboración y presentación de Declaraciones Juradas de todos los Activos Fijos muebles e inmuebles sujetos a registro, en alquileres, comodatos y/o activos mayores a un valor de 50.000 bolivianos.

Meta.- 3 DDJJ Elaboradas y Presentadas.

- Realizar el proceso de compra de acuerdo a las solicitudes recibidas a través de las diferentes modalidades de las NB SABS para cumplir los objetivos institucionales.

Meta.- 100% procesos de compra ejecutados.

- Realizar el proceso de contratación de servicios a través de las diferentes modalidades de las NB SABS y RE-SABS para cumplir los objetivos institucionales.

Meta.- 100% procesos de contratación de servicios ejecutados.



- Ejecutar los diferentes procesos de mantenimientos de acuerdo a solicitudes (vehículos, inmuebles, equipos y otros).

Meta.- 100% de mantenimientos realizados de acuerdo a solicitudes atendidas.

- Coordinar con las unidades intervinientes la programación de las compras de bienes y servicios mayores a 20.000 Bs.

Meta.- 1 Reunión de Coordinación ejecutada.

- Gestionar la implementación de un módulo en el Sistema ABT Digital para Almacén.

Meta.- Implementación de un nuevo módulo en el Sistema ABT Digital, para un mejor control de los registros de ingresos y salidas de bienes.

- Elaborar y ejecutar el Plan de Capacitación Institucional y Gestionar el proceso de Capacitación al personal de la ABT a través de cursos internos y externos para desarrollar y fortalecer capacidades en el personal.

Meta.- 100% de Capacitaciones realizadas al Personal.

- Coordinar la ejecución de la evaluación de desempeño a los funcionarios de planta de acuerdo a la descripción de cada cargo, según corresponda.

Meta.- 100% de funcionarios de planta evaluados.

- Coordinar la elaboración de los Programas Operativos Anuales Individuales (POAÍ's).

Meta.- 179 Programas Operativos Anuales Individuales (POAÍ's) realizados.

- Ejecutar los procesos de contratación de personal eventual aplicando la normativa vigente para el cumplimiento.

Meta.- 100% del proceso de contratación de personal eventual ejecutado.

- Revisión y Actualización de Reglamentos Internos y Manuales.

Meta.- 2 Reglamentos y 1 Informe Técnico elaborado.



➤ Jefatura Nacional de Finanzas.

Acción de Corto Plazo:

Optimizar la Gestión económica financiera de manera eficiente y eficaz que garantice una administración adecuada de los recursos económicos y una sostenibilidad financiera de manera transparente para la entidad. Así también, asegurar el registro oportuno de las recaudaciones generadas en las oficinas a Nivel Nacional.

Operaciones:

- Revisar, registrar y consolidar los Ingresos por los diferentes conceptos de recaudación de las Direcciones Departamentales y Unidades Operativas de Bosques y Tierra para su conciliación y posterior distribución, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Meta.- Bs. 146.527.372 Recaudados según la Ley 1700.

- Realizar la coparticipación de las recaudaciones dando cumplimiento a la normativa vigente según artículo 38 de la Ley forestal 1700.

Meta.- 6 Bimestres coparticipado de acuerdo a la Ley 1700 .

- Registrar y controlar las cuentas por cobrar de los usuarios forestales.

Meta.- 40% de la recuperación de las deudas atrasadas de los usuarios forestales.

- Realizar la apertura y cierre de fondos rotativos, asignación de fondos en avance y administración de caja chica.

Meta.- 1 Cierre del fondo rotativo mediante reportes del SIGEP.

- Gestionar y coordinar el presupuesto asignado e informar la ejecución de gastos.

Meta.- 12 informes elaborados de la ejecución presupuestaria.

- Asignación, revisión, registro de caja chica de descargo de fondos en avance a Nivel Nacional.

Meta.- 420 fondos en avances y caja chica asignados y descargados a Nivel Nacional.

- Realizar las gestiones para la habilitación de cuotas mensuales.

Meta.- 100% de las gestiones para la habilitación de cuotas mensuales.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE
CUENTAS INICIAL
2025

- Elaboración y remisión del POA, Anteproyecto Presupuestario de la gestión y Plurianual Institucional del Presupuesto Ajustado (PIPA).
- **Meta.-** 1 Anteproyecto Presupuestario, 1 POA Presupuestario y 1 PIPA Presentado al MEFP y cargado al SIGEP.

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE **CUENTAS INICIAL**

2025

BICENTENARIO DE
BOLIVIA

Dirección: 4to Anillo | Av. 2 Agosto N°6 - Telf.: (591-3) 348 8330 Fax: (591-3) 358839 E-mail: consultas@abt.go.bo www.abt.go.bo



9.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, ejecuta recursos presupuestarios por recaudaciones y presupuesto asignado para el funcionamiento de la entidad, actividades enmarcadas en sus Planes Operativos Anuales.

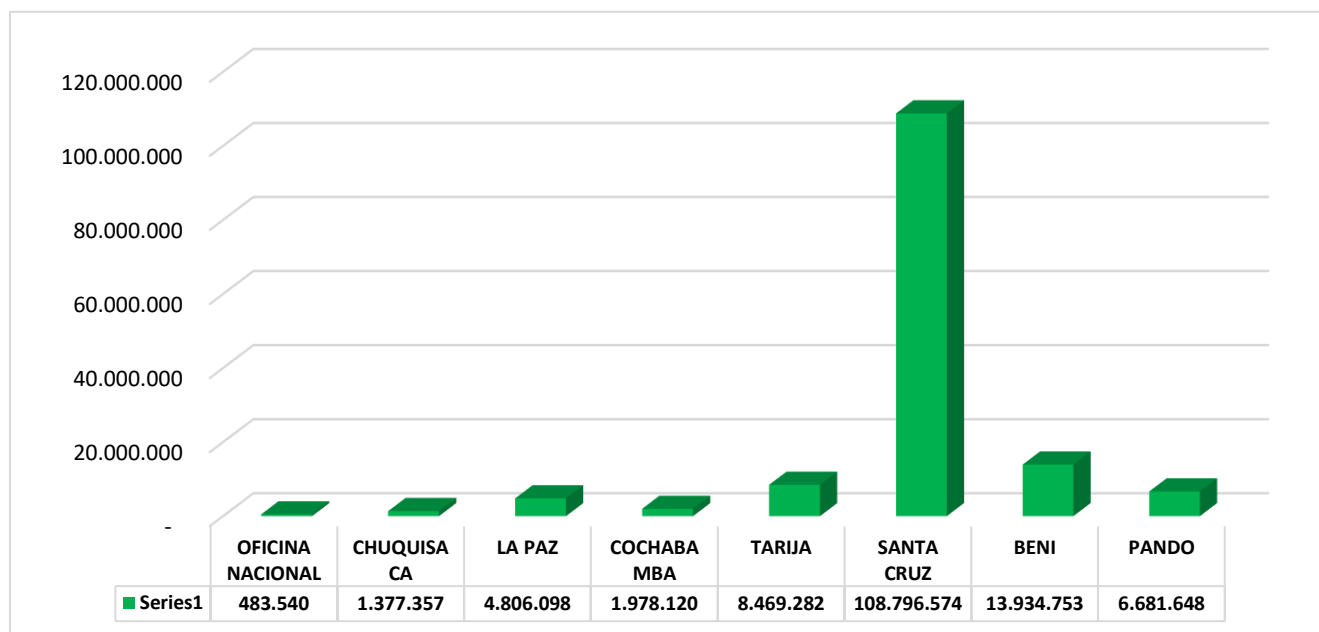
- Recaudaciones.

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – “ABT” a través de la Dirección General Administrativa y Financiera (DGAF), para la presente gestión proyecto Recaudaciones que están contemplados en la Ley 1700, a nivel nacional un monto de Bs. 146.527.372,00 (Ciento cuarenta y seis Millones Quinientos veintisiete Mil trescientos setenta y dos 00/100 bolivianos).

*Cuadro 4. Proyección de recaudaciones - Gestión 2025 por departamentos
(Expresado en bolivianos).*

DEPARTAMENTO	MONTO
OFICINA NACIONAL	483.540
CHUQUISACA	1.377.357
LA PAZ	4.806.098
COCHABAMBA	1.978.120
TARIJA	8.469.282
SANTA CRUZ	108.796.574
BENI	13.934.753
PANDO	6.681.648
TOTAL	146.527.372

Figura 2. Gráfico de Proyecciones de Recaudaciones Gestión 2025



- Presupuesto inscrito.

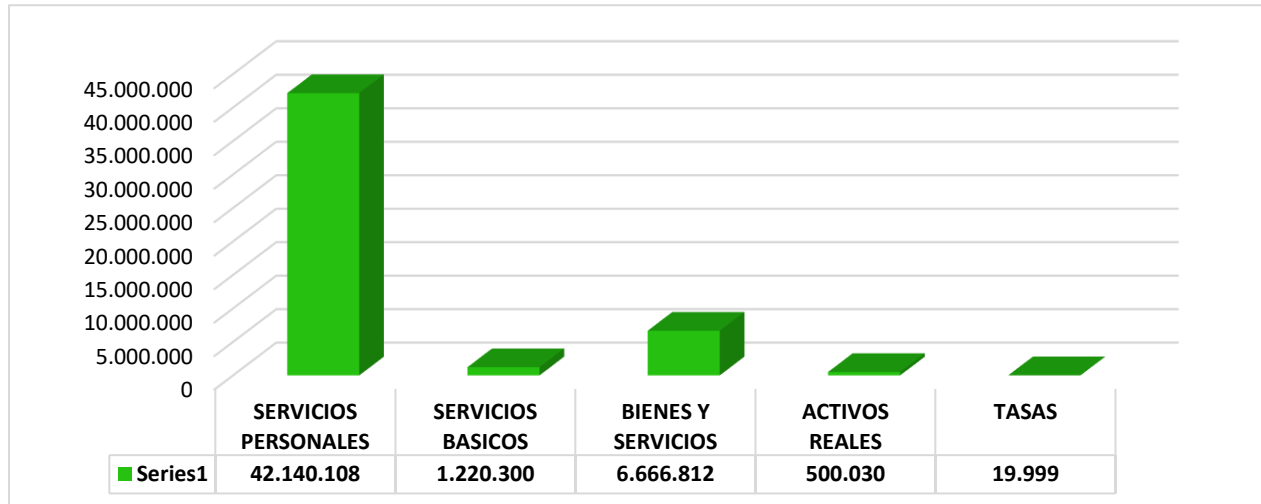
La ABT cuenta con una asignación de recursos provenientes del Tesoro General de la Nación – TGN, para el funcionamiento de sus actividades, asimismo el M.E.F.P. establece un techo presupuestario para cada gestión, para el presente año se asignó: Bs. 50.547.249,00 (Cincuenta Millones quinientos cuarenta y siete Mil doscientos cuarenta y nueve 00/100).

Cuadro 5. Presupuestos de Funcionamiento Fuente TGN - Gestión 2025
(Expresado en bolivianos).

No.	CLASE DE GASTO	INSCRITO	%
1	SERVICIOS PERSONALES	42.140.108	83,37
5	SERVICIOS BASICOS	1.220.300	2,41
4	BIENES Y SERVICIOS	6.666.812	13,19
6	ACTIVOS REALES	500.030	0,99
11	TASAS	19.999	0,04
TOTALES		50.547.249,00	22,00%

Según reporte presupuestario para el funcionamiento de la ABT, el 83.37% está destinado a sueldos y salarios, un 13.19% para gastos de bienes y servicios, un 2.41% para servicios básicos y además casi con el 1% destinado a la compra de activos fijos.

Figura 3. Presupuesto de Funcionamiento Fuente TGN, Gestión 2025.



- Transferencias por distribución de recursos.

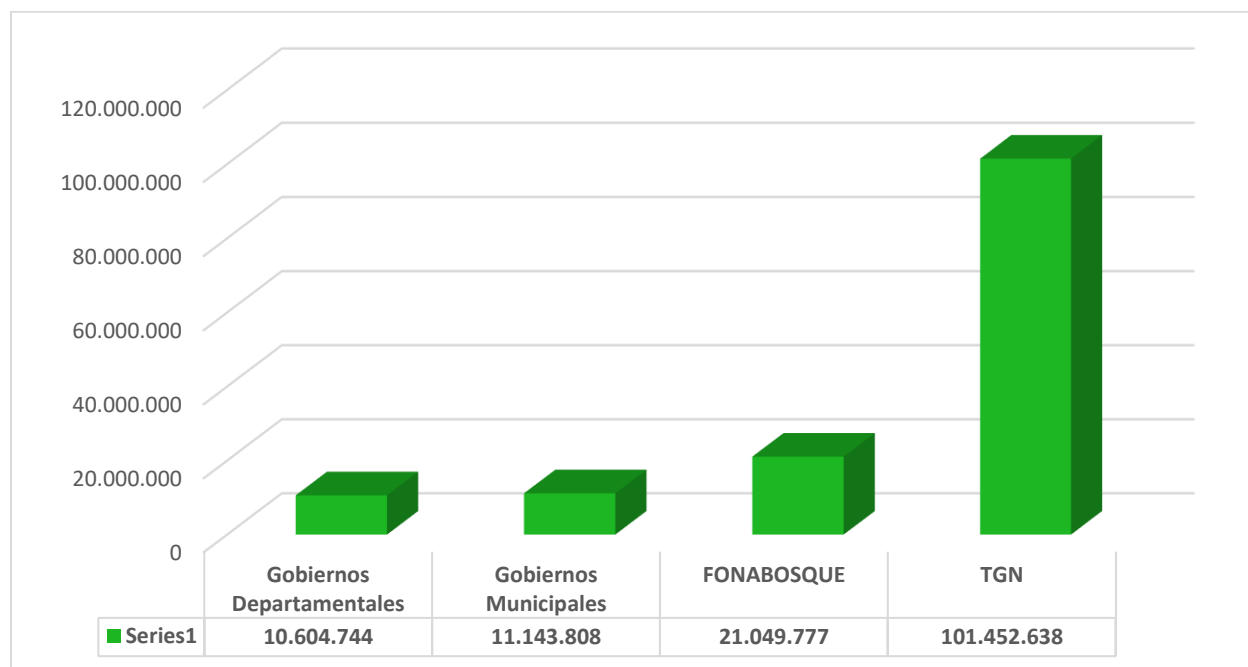
Consolidados los ingresos por recaudaciones que genera la ABT, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1700, estos recursos son distribuidos, coparticipados y transferidos de manera bimestral. En la presente gestión la programación de transferencias es de: 144.250.967,00 Bs.

Cuadro 6. Proyección de distribución de Recursos - Gestión 2025.

ENTIDAD	MONTO
Gobiernos Departamentales	10.604.744,00
Gobiernos Municipales	11.143.808,00
FONABOSQUE	21.049.777,00
TGN	101.452.638,00
TOTAL	144.250.967,00



Figura 4. Proyección de Transferencias Gestión 2025.



AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE
CUENTAS INICIAL

2025



10.- PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES.

Cuadro 7. Presupuesto total PAC.

Nº	MODALIDAD	CANTIDAD	IMPORTE Bs
1	Contratación Menor	11	431.790,00
2	Contrataciones para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE)	2	385.500,00
3	Contrataciones Directas	10	414.830,00
TOTAL GENERAL		23	1,232.120,00

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE
CUENTAS INICIAL

2025



11.- CAPACITACIONES INTERNAS DEL PERSONAL PROGRAMADAS.

Cuadro 8. Plan de Capacitación ABT - Gestión 2025.

Nº	Denominación de la Capacitación (Título o Nombre Oficial del procesos de capacitación)	Sector al que está Dirigida la Capacitación (Público objetivo o sector específico al cual está orientada)	Presupuesto Asignado para capacitaciones (Bs)
1	Talleres de Capacitación de Lucha Contra la Corrupción, transparencia Institucional, ética pública y probidad.	Funcionarios Públicos.	1.000 Bs.
2	Ley N° 004 - Ley De Lucha Contra La Corrupción, Enriquecimiento Ilícito E Investigación De Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz."	Funcionarios Públicos.	1.000 Bs.
3	Talleres de sensibilización, prevención y control de quemas e incendios forestales, a través de acciones que generen conciencia en los funcionarios (Interno) y los usuarios (externos).	Usuarios Forestales y Funcionarios Públicos.	0 Bs.
4	Capacitación en la aplicación de la norma técnica jurídica relacionada a derechos forestales y agrarios (virtual o presencial).	Capacitación internas (funcionarios) y externas (Usuarios y Agentes Auxiliares).	0 Bs.
5	Capacitaciones a nivel operativo en procesos administrativos sancionadores a las DD y UOBT.	Funcionarios Públicos.	0 Bs.
6	Capacitaciones para el uso del sistema de información ABT Digital.	Funcionarios Públicos, usuarios forestales y agrarios.	0 Bs.
7	Capacitaciones conforme al Plan de Acción del Manejo Integral del Fuego a nivel Nacional, Departamental y municipal.	Usuarios forestales y agrarios.	0 Bs.



12.- INFORMACIÓN SOBRE AUDITORIAS.

La Unidad de Auditoría Interna tiene 6 trabajos de auditoria Programados para la gestión 2025, mismos que se detallan a continuación:

Cuadro 9. Cronograma de Auditorias Programadas gestión 2025.

TIPO DE AUDITORIA:	NOMBRE DE LA AUDITORIA:	CRONOGRAMA 2025
Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros 2024.	Auditoria de Confiabilidad a los EEFF de la Gestión 2024 emitido.	Enero a Marzo
Confiabilidad de los Registros 2025.	Auditoría de Confiabilidad de los Registros de la gestión 2025.	Abril a Junio
Evaluación del Procedimiento para el cumplimiento oportuno.	Evaluación del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Gestión 2024.	Mayo a Junio
Relevamiento de Información.	Relevamiento de Información al respaldo a la presentación de PAPMP y la presentación de instrumentos de operación en la Dirección Departamental Santa Cruz, gestión 2024.	Mayo a Julio
Relevamiento de Información.	Relevamiento de Información sobre la autenticidad en la presentación de solicitudes de CFOs con cargo a Instrumentos de Operación en las UOBTS de San Ignacio de Velasco y Rurrenabaque, gestión 2024.	Agosto a Octubre
Seguimiento a las Recomendaciones.	Seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de gestiones anteriores.	Noviembre a Diciembre